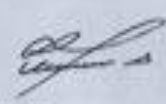
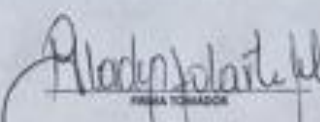
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ			CDO. SUCURSAL 11		NO. PÓLIZA 11-47-20190790		ANEXO 0																		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA: 11 MES: 08 AÑO: 2019			VIGENCIA DESDE DÍA: 08 MES: 08 AÑO: 2019			HASTA HORAS: 00:00 DÍA: 17 MES: 07 AÑO: 2020		VIGENCIA HASTA HORAS: 23:58		TPO MOVIMIENTO EMISIÓN ORIGINAL																					
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																															
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: S/ALFARTE MANCIPES GUAYB STELLA										IDENTIFICACIÓN C.C.: 51.738.809																					
DIRECCIÓN: CARRERA 1 NO 17 57										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3002111111																	
DATOS DEL ASSEGURADO / BENEFICIARIO																															
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO F.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC										IDENTIFICACIÓN NIT: 800.011.225-1																					
DIRECCIÓN: CALLE 12 NO 30 - 03										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6017566111																	
OBJETO DEL SEGURO																															
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN Y CU-003A REGIS FEBRERO 2011, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:																															
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 40993-091-2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUPO OBJETO ES: EL CONTRATISTA, ACTUANDO CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, SE OBLIGA PRENTE A EL CONTRATANTE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CENTRO DE ESTUDIO Y DECISIÓN (CED) ASÍ COMO AQUELLAS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE FONDETEC, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA SIOTEC.																															
AMPAROS																															
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> <th>SUMA AMOS/ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>06/08/2018</td> <td>17/05/2017</td> <td>\$ 7,500,000.00</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>06/08/2018</td> <td>17/07/2017</td> <td>\$ 7,500,000.00</td> </tr> </tbody> </table>														AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA AMOS/ACTUAL	CUMPLIMIENTO	06/08/2018	17/05/2017	\$ 7,500,000.00	CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2018	17/07/2017	\$ 7,500,000.00						
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA AMOS/ACTUAL																												
CUMPLIMIENTO	06/08/2018	17/05/2017	\$ 7,500,000.00																												
CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2018	17/07/2017	\$ 7,500,000.00																												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>VALOR PRIMA NETA</th> <th>GASTOS EXPEDICIÓN</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL A PAGAR</th> <th>VALOR ASEGURADO TOTAL</th> <th>PLAN DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 41,267.11</td> <td>\$ 8,000.00</td> <td>\$ 9,360.70</td> <td>\$ 58,627.81</td> <td>\$ 15,000,000.00</td> <td>CONTADO</td> </tr> </tbody> </table>														VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO	\$ 41,267.11	\$ 8,000.00	\$ 9,360.70	\$ 58,627.81	\$ 15,000,000.00	CONTADO						
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO																										
\$ 41,267.11	\$ 8,000.00	\$ 9,360.70	\$ 58,627.81	\$ 15,000,000.00	CONTADO																										
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">SE FIRMÓ EN</th> <th colspan="3">DISTRIBUCIÓN COASEGUR</th> </tr> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CLAVE</th> <th>% DE PAGO</th> <th>NOMBRE COMPAÑÍA</th> <th>% PAGO</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARCH CONSULTORES EN SE</td> <td>347735</td> <td>100.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>														SE FIRMÓ EN			DISTRIBUCIÓN COASEGUR			NOMBRE	CLAVE	% DE PAGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PAGO	VALOR ASEGURADO	ARCH CONSULTORES EN SE	347735	100.00			
SE FIRMÓ EN			DISTRIBUCIÓN COASEGUR																												
NOMBRE	CLAVE	% DE PAGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PAGO	VALOR ASEGURADO																										
ARCH CONSULTORES EN SE	347735	100.00																													
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 13A NO 96-68 - TELÉFONO: 2180901 - BOGOTÁ, D.C.  11-47-20190790   FIRMA TOMADOR																															

INTERVI AUTOGRAFICI con Carlo Zaffarà, direttore - **Responsabile del Fisco**

¡ESTE PUENTE CONECTA LA PUERTA EN WARM SPRINGS DEL ESTADO CON

Oficina Principal: Autopista Norte # 300 - 90, Pab. 5 Bogotá D.C. Colombia 800 148995

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.					SUCURSAL: BOGOTÁ					COD. SUCURSAL: 11			NO. PÓLIZA: 11-47-101050790			ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:			A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:				
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	EMISIÓN ORIGINAL						
11	08	2026	06	08	2026	00:00	17	07	2027	23:59							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SOLARTE MANCIPE GLADYS STELLA			IDENTIFICACIÓN: C.C. 51.738.909		
DIRECCIÓN: CARRERA 1 NO 77 37			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL		
			TELÉFONO: 3102121113		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC			IDENTIFICACIÓN: NIT. 830.053.105-3		
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 - 03			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL		
ADICIONAL:			TELÉFONO: 6017566633		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 40993-091-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA, ACTUANDO CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, SE OBLIGA FRENTE A EL CONTRATANTE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DEL CENTRO DE ESTUDIO Y DECISIÓN (CED), ASÍ COMO AQUELLAS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE FONDETEC, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA SIDETEC.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	06/08/2026	17/05/2027	\$ 7,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2026	17/07/2027	\$ 7,500,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 41,267.12	\$ 8,000.00	\$ 9,360.75	\$ 58,627.87	\$ 15,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
AHCS CONSULTORES EN SE	143735	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-47-101050790

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Pto 5 Bogotá D.C. Teléfono: 900748958

900-2180972, 900-6012130

NO ENTREGAR RETENCIÓN EN LA ESTACIÓN DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ, D.C. RESERVADAS LAS CLAVES



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

TEL. 800.009.578-6

**CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE PARTICULARES No. 13-47-101050790**

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEQUESTRADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUjeción, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DIRECTO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPRIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS (ELECTRÓNICAS) DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ESTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS (ELECTRÓNICAS) DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, ÚNICAMENTE AQUEL SOBRESOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADOS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA, LA SANCIÓN POR NO PAGO DE CESANTÍAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990,

COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADecuADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DETERIORO O DETERIORO NORMAL QUE SUPRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANScurso DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL, PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EMPRESARIAMENTE POR SEQUESTRADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.



**SEGUROS
DEL
ESTERO S.A.**
NIT. 890.009.579-6

2.7. SANCIONES PENITENCIALES, O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALIS COMO MULTAS O CLÁUSULAS PENALES.

2.8. EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAORDINARIOS.

2.9. EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LÍMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HAN CONSTAT EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE SEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEBAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67319725

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	12/08/2026	143735	AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.
Tomador: GLADYS STELLA SOLARTE MANCIPE					NIT/CC 51738909
Suma de: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.*****					
Pagador: GLADYS SOLARTE					NIT/CC 51738909
Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1763245800					
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-47-CU, PARTICULAR.ONL-101050790-0-1	\$41.267,12	\$8.000,00	\$9.360,75	\$0,00	\$58.627,87
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$58.627,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,87
Forma de pago					
Ahorro:		\$0,00			
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 18353659				Total:	\$58.627,00
				Cajero:	PAGUESTADO

S268481577-T103

Total pagado

COP **\$58.627,00**



Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado

\$58.627,00

Banco

DAVIBank S.A.

Autorización / CUS

561633533

Fecha de transacción

2026-08-12

17:00:35

Recibo

1763245800

Dirección IP

191.156.144.255

Código Respuesta

00